

Borrador de documentación a entregar que establecen las Bases Reguladoras
versión2 (corrección 26 marzo 2026):

Personas o entidades solicitantes de ayudas salvo la tipología 2.7 (ticket rural):

En solicitud, además de la solicitud cuyo modelo se establecerá cuando se realice la convocatoria, según las bases reguladoras se deberá entregar la siguiente documentación:

- a) Una memoria descriptiva de la operación
- b) El plan económico
- c) La documentación que sea necesaria para aplicar los criterios de selección.
- d) Titularidad del bien donde se vaya a ejercer la actividad:
 - Nota simple del Registro de la Propiedad a nombre de la persona o entidad solicitante.
 - documento de alquiler, cesión a nombre de la persona o entidad solicitante.
pasado por la oficina liquidadora).
- e) Si el proyecto requiere de obra civil:
 - Solicitud de licencia de obra
 - Licencias necesarias para ejercer la actividad a no ser que sea una empresa de nueva creación.

Para las personas que accedan por la tipología 2.7 Ticket o Pase Rural los documentos del apartado d) y e) podrá entregarse o en solicitud o en trámite de audiencia.

Para personas físicas que inicien la actividad dicha documentación se entregará en el inicio de la actividad (máximo 3 meses después de la resolución).

Cuando la persona solicitante de la ayuda no pueda optar a la titularidad del terreno o del inmueble por tratarse de bienes de dominio público, podrán admitirse las inversiones vinculadas a los mismos, siempre que exista autorización expresa del titular en el momento de la solicitud de la ayuda .

- f) Cualquier otra documentación que de conformidad con la normativa aplicable pueda ser exigible.

Para las personas que accedan por la tipología 2.7 Ticket Rural:

- a) Un plan empresarial con el contenido mínimo del Anexo IV, utilizando el formulario que se establezca en la correspondiente convocatoria.
- b) Informe de vida laboral.
- c) En su caso, si la persona solicitante ha estado de alta en el RETA durante los tres años anteriores al momento de la solicitud de ayuda, copia del modelo 036/037 (declaración censal) del estado de alta como autónomo.
- d) La documentación que sea necesaria para aplicar los criterios objetivos de selección.

Documentación a aportar para los criterios:

- Informe de situación Censal o algún documento oficial donde aparezca el código NACE (Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas).
- Declaración responsable de creación de empleo (en su momento enviaremos un modelo si la DG no lo envía) ya que la puntuación varía si:
 - Creación empleo por cuenta propia: si la creación es de empleo joven, mujer, demandante de empleo, diversidad funcional, exclusión social.
 - Creación de empleo por cuenta ajena: si la creación es de empleo joven, mujer, demandante de empleo, diversidad funcional, exclusión social.
- Certificado del órgano de decisión de la entidad donde se certifique quienes son las personas con derecho a voto y si suponen el 50% de los votos o más del 51% son mujeres.
- Certificado del órgano de decisión de la entidad donde se certifique quienes son las personas con derecho a voto y si suponen el 50% de los votos o más del 51% son jóvenes.

En trámite de audiencia:

En relación con la acreditación de la personalidad se deberá presentar:

- Si la persona solicitante es una persona física, copia autenticada del DNI/NIE
- Si la persona solicitante es una persona jurídica:
 - Copia autenticada del NIF de la persona jurídica solicitante y
 - copia autenticada del DNI/NIE de la persona representante
 - Certificado del órgano competente en el que se especifique el acuerdo adoptado por el que se le concede autorización para hacer la solicitud a la persona firmante. Si actuara en virtud de atribuciones fijadas en los estatutos, se indicará así en la solicitud, citando la disposición que recoge la competencia.
 - Certificado del órgano competente en el que se acredite el desempeño actual del cargo.
 - Escritura de constitución, los estatutos de la entidad y, en su caso, las modificaciones ulteriores, todo ello debidamente inscrito en el Registro correspondiente, y vigentes en el momento de presentación de la solicitud.

En relación con la moderación de costes de la operación para la que se solicita la subvención:

- Tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien.
- Las ofertas presentadas deberán ser coincidentes en conceptos, de distintos proveedores entre los que no exista vinculación, para su comparación, en las que deberá figurar el desglose de precios de cada una de las partidas o unidades que compongan el producto y/o servicio afectado.
- Las entidades sometidas a la normativa aplicable de contratación pública deberán utilizar precios de referencia que serán los correspondientes a la Base de Costes de la Construcción de Andalucía. En aquellos casos en los que el gasto subvencionable no pueda referenciarse a dicha Base de Costes será admisible la utilización de otras bases de datos de precios empleadas en el sector.
- Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la obligación de aportar como mínimo tres ofertas resultan aplicable a las entidades sometidas a contratación pública que celebren contratos menores. Con la solicitud de pago, deberán documentar la elección de la oferta más ventajosa adjuntando una certificación de las propuestas u ofertas recibidas para la contratación de que se trate, junto con la resolución o acuerdo de adjudicación definitiva.
- Las personas o entidades beneficiarias deberán aportar la solicitud de los permisos, inscripciones y/o licencias requeridas para el tipo de actividad de que se trate, que no se hayan presentado con la solicitud de ayuda.
- Informe de vida laboral de empresa
- Balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros declaración responsable de morosidad (se entregará modelo en su momento).

En relación con la ejecución de la operación para la que se solicita la subvención:

- En actuaciones sobre inmuebles, se presentará un proyecto de ejecución, de manera excepcional, se podrá aportar un proyecto básico acompañado de una declaración responsable del solicitante, en la que se compromete a aportar el correspondiente proyecto de ejecución, con dos meses de antelación a la fecha de finalización de la operación establecida en la resolución de concesión de la ayuda.
- En aquellos casos en los que no se requiera proyecto de ejecución, actuaciones de carácter menor, se presentará una memoria valorada, que permita una definición exacta de las unidades de obra que se van a realizar junto con su presupuesto desglosado por categorías y total.

En el caso de operaciones de carácter productivo además:

- declaración censal de estar dado de alta en la actividad objeto de la subvención con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda, salvo cuando el solicitante sea una persona física.

En caso de Ayuntamientos además:

- Documento acreditativo de la no recuperación del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.